

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140034800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ARCO HERRAMIENTAS S.A.S Y OTRO	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la petición de reconocer personería al profesional del derecho Álvaro Aguilar Ángel por lo señalado en la parte motiva. -NEGAR la petición de entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310300120150058900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE SIGIFREDO PEÑA BELTRAN	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por el Banco Agrario en la que informan sobre la inexistencia de depósitos judiciales a favor del presente asunto visible a ID 09.	06/09/2023		1
76001310300120160002400	Ejecutivo Singular	INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	JUAN CARLOS LENIS RENGIFO	Auto decide sobre despachos comisorios OBS. - AGREGAR para que obre y conste el Despacho Comisorio No. 098 del 18 de agosto de 2022, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, sin diligenciar, visible en índice digital 12 del Cuaderno Principal. - ACTUALIZAR el despacho comisorio No. 098 del 18 de agosto de 2022, para que el mismo sea entregado al apoderado de la parte actora y a su vez se remita a la entidad competente para su diligenciamiento. Por la Oficina de Apoyo, procédase de conformidad. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el escrito memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora en el cual manifiesta que puede haber una posible negociación entre el Municipio de Yumbo y los propietarios de los bienes inmuebles sobre los cuales se proyecta una ampliación de la maya vial de esa localidad, lo cual se encuentra visible a ID. 12, del expediente digital.	06/09/2023		1
76001310300120220006900	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.	AP EDGAR CAMILO MORENO JORDAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías-, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma \$83.993.188, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante, 4 de julio de 2023, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	06/09/2023		1
76001310300120220007800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	AP. CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante - Fondo Nacional de Garantías- en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$116.880.654, como valor del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías al 10 de enero de 2021 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar	06/09/2023		1

				la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300220210020400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APD. LUIS FELIPE GONZALES GUZMAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$136,826,319.41, al 27 de enero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310300220220004500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DUHAY CANOVAS ALVAREZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre Banco Davivienda. y FNG S.A., hasta por el monto de \$24.833.333.00. -TÉNGASE a FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTUNÚESE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCO DAVIVIENDA S.A. y al FNG S.A. -RECONOCER personería al abogado ARTURO ESPINOSA LOZANO, para que actúe en representación del FNG S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante FNG S.A. por valor total de \$27.025.470, al 10/01/2023. -REQUERIR a la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR a la parte demandante FNG S.A para que se sirva aclarar sobre pago adicional, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	06/09/2023		1
76001310300220220029400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	NESTOR AUGUSTO CANO HERNANDEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$214.434.285.93, al 31 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310300320090056400	Ejecutivo Singular	TECNOGLAS IMPERMEABILIZACIONES	GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORA S.A. -PIJAO S.A.-	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, al requerimiento realizado por cuenta del despacho a través de oficio No. 1380 de 25 de mayo de 2023, las cuales se encuentran visibles a ID. 122, 124, 125 y 126 del expediente digital. -NEGAR la solicitud allegada por el apoderado judicial de la señora Ana Milena Belalcázar Salazar, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	06/09/2023		1
76001310300320160008200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JOSE OLMEDO CONTRERAS POLO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER de manera inmediata el presente trámite ejecutivo. -ORDENAR LA REMISIÓN del presente proceso ejecutivo con destino al Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de Ley 1116 de 2.006. -ORENAR PONER A DISPOSICIÓN del Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali y al interior del proceso bajo Rad. 76001400300520210014200, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente trámite ejecutivo en contra de la ejecutada. Por parte de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, ofíciase y remítase como lo dispone la ley 2213 del 2022.	06/09/2023		1
76001310300320190007600	Ejecutivo Singular	JUAN JERONIMO BANGUERO GARCIA	CARLOS ANDRES PALECHOR ORDÓÑEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito, presentada por el ejecutante por valor total de \$257.136.550, al 31 de agosto de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/09/2023		1

76001310300420200002800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MOHAMED MAHMOUD PEDROZO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por la abogada CAROLINA HERNANDEZ QUICENO identificada con C.C. 38.559.929 y T.P. 159.873 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. -REQUERIR a la parte demandante - subrogataria FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, para que designe apoderado judicial que los represente en el presente asunto.	06/09/2023		1
76001310300420220007300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	JUAN CARLOS ANGULO PELAEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante - Bancolombia S.A.- visible a ID 04 del cuaderno del Juzgado de Origen, por valor de \$559.520.328,65, al 01 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante -Fondo Nacional de Garantías-, en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$428.289.021, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandante -Fondo Nacional de Garantías-, 31 de marzo de 2023, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	06/09/2023		1
76001310300520220006800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA ALPES S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	06/09/2023		1
76001310300620220015500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOFTWARE Y TECNOLOGIA DE OCCIDENTE S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR al F.N.G para que allegué la correspondiente solicitud de subrogación.	06/09/2023		1
76001310300720140003100	Ejecutivo Singular	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	MARIA CLAUDIA SINISTERRA FLOREZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta la suma de \$7.059.177,00 a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial, Humberto Escobar Rivera c.c. 14.873.270, como abono a la obligación.	06/09/2023		1
76001310300720150048800	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	RAMIREZ DAZA Y COMPAÑIA LIMITADA FERRETERIA PROGRESEMOS	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con CC. No. 91.012.860 y T.P. 74.502 del C. S. de la J, para que actúe como apoderado sustituto del abogado JAIME SAUREZ ESCAMILLA, en los términos del mandato a él conferido.	06/09/2023		1
76001310300819990077200	Ejecutivo Mixto	CREDISA S.A.	JUAN MANUEL HINESTROZA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES la comunicación allegada al expediente.	06/09/2023		1
76001310300820140056400	Ejecutivo Singular	MULTIDIMENSIONALES S.A	VISION Y PLASTICA LTDA AHORA SAS	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR NUEVAMENTE a la entidad BANCOLOMBIA S.A para que informe si ya dio cumplimiento a la medida cautelar de embargo decretada en auto del 13/11/2014, reiterada a través de auto No. 1242 del 28/09/2022, proferido por esta célula judicial. Oficiase y remitase, indicándole a dicha entidad la cuenta de depósitos judiciales sobre la cual deberá hacer las consignaciones correspondientes y advirtiéndoles que, en el evento de que se hayan realizado las retenciones aquí ordenadas las mismas deberán de trasladarse de manera inmediata por cuenta de este proceso. -NEGAR la solicitud de	06/09/2023		1

				requerir a la entidad BANCO DE BOGOTA. - ATEMPERAR al memorialista a lo dispuesto en auto No. 1242 del 28/09/2022. -INFORMAR al apoderado judicial de la parte demandante que consultado el portal web del Banco Agrario se verifica que no existen depósitos judiciales constituidos a cargo del presente proceso ejecutivo. -NEGAR la autorización de dependencia judicial pretendida por el apoderado del extremo activo.			
76001310300820160009100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S. A.	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -Aprobar la adjudicación a favor del señor Jaime Augusto Alberto Sarmiento Torres, por la suma de \$285.005.000.oo. M. I. 370-228133 TITULO DE ADQUISICION: El señor Milton Hernando Gómez Castillo, adquirió el inmueble No. 370228133. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Por la secretaria, se remitirá un oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata del bien. -ORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el inmueble. -ORDENAR la inscripción de esta providencia. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, \$14.250.250. -SIN LUGAR al cobro del arancel judicial. -NO RESERVAR dinero para los gastos del remate. -NEGAR la petición del apoderado del Edificio. -AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO del adjudicatario el estado de cuenta. -REQUERIR AL ADJUDICATARIO para que consigne las costas que se encuentren liquidadas y aprobadas.	06/09/2023		1
76001310300820220026800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CARLOS FERNANDO MENA BONILLA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$202.330.437,oo, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 28 de febrero de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310300920170007600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NANCY TERESA GONZALEZ DE BARBERI	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, para que actúe como apoderado sustituto del abogado JAIME SAUREZ ESCAMILLA, en los términos del mandato a él conferido.	06/09/2023		1
76001310300920190010100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE MEDICOS DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA-COOMEVA-	CLINICA ORIENTE S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -NO ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE FERNANDEZ MAYORGA para continuar representando a la entidad demandada CLINICA DE ORIENTE S.A.S, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	06/09/2023		1
76001310301020200014000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE ELKIN HURTADO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - AGREGAR al expediente el documento denominado Certificación de Obligaciones en el que la DIAN señala que Hurtado Leal José Elkin no presenta saldos pendientes de pago. -ORDENAR la distribución de los dineros recaudados como producto del remate del bien asegurado a este proceso, para los ejecutantes como abono a la obligación. -ORDENAR el fraccionamiento del depósito 469030002945420 del 13/07/2023 por valor de \$107.777.587 - \$107.773.587 para el ejecutante - \$4.000 para el adjudicatario -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial \$258.478.587,00 a favor de la demandante. - CORREGIR el numeral 2 del Auto 320 del 08/06/2023. -REQUERIR al adjudicatario para que en el término de 5 días aporte las facturas que soporten el pago realizado a Acuasur por \$469.433 y del pago \$28.841. -ORDENAR la elaboración de la	06/09/2023		1

				orden de pago, \$4.000 a favor de Camilo Ernesto Ruiz, como devolución de exceso pagado por el precio del remate.			
76001310301020210023800	Ejecutivo Singular	ELIZABETH CAROLINA HERMIDA ARIZA	JAIME ALBERTO CAÑAS VIVAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$276.026.667,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 31 de diciembre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310301020220001700	Ejecutivo Singular	YOLIMA JANET ROMERO SUAREZ	LUVITEX LTDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$173.676.250, al 30 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	05/09/2023		1
76001310301020220011200	Ejecutivo Singular	BIOART S.A.	PROVIDA FARMACEUTICA SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.	06/09/2023		1
76001310301020220021800	Ejecutivo Singular	ROBINSON PRECIADO CORDOBA	GLOBAL FENIX PLUS S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de quinientos treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete PESOS M/CTE (\$536.178.667,00), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 25 de noviembre de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310301020220024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	LIGIA AMELIA VASQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante visible a ID 19 de la carpeta del Juzgado de origen, por valor de doscientos siete millones quinientos cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos mcte (\$207.540.637), al 5 de diciembre de 2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	06/09/2023		1
76001310301120160005100	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	HERNAN ALONSO SANCHEZ ARBELAEZ	Auto decide sobre adjudicación OBS. -Aprobar la adjudicación a favor de INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S., por la suma de \$108.005.000 del bien 370-637050 TITULO DE ADQUISICION: Hernán Alonso Sánchez Arbeláez, adquirió el bien inmueble con M. I. No. 370-637050, a través de la Escritura pública No. 1813 del 21/11/2012, otorgada en la notaría 1 del Círculo de Cali, tal como se evidencia en la anotación No. 16 del folio de matrícula mencionado. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Por la secretaría, se remitirá un oficio a la ORIP de Cali, para que cancele la inscripción, y al secuestre designado para que haga entrega inmediata del bien al referido adjudicatario. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca. Librar el exhorto respectivo. -ORDENAR la inscripción de esta providencia. -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, el cual equivale a \$5.400.250. -SIN LUGAR al cobro del arancel judicial. -NO RESERVAR dinero para los gastos del remate conforme.	06/09/2023		1
76001310301120220013600	Ejecutivo Singular	KASA WHOLEFOODS COMPANY S.A.S	BAIE EQUIPOS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la	06/09/2023		1

				liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia.			
76001310301220120046500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	VARIEDADES VERNEL LTDA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, y conforme lo establece la ley 2213 del 2022, procédase a actualizar y remitir los oficios ordenados a través de auto No. 323 del 29/01/2020, dejando las constancias respectivas.	06/09/2023		1
76001310301220160023900	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	WILSON ZAPATA	Auto decide sobre poderes OBS. -NO TENER EN CUENTA la solicitud de renuncia de poder allegada por la abogada FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, conforme lo expuesto en precedencia. -REQUIERASE a las partes para asuman las cargas procesales que les corresponden, acreditando el cumplimiento del registro de la dación en pago en los términos indicados en la providencia No. 1602 del 23/09/2022. Verificado lo anterior, regrese el expediente al Despacho, para lo que corresponda.	06/09/2023		1
76001310301220210029800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	HERNANDO PEREZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$169.997.377), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 30 de junio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310301220220009900	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A	PORTAFOLIO DE SERVICIOS MEDICOS SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante visible a ID 04, por valor de trescientos cincuenta y ocho millones seiscientos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos mcte (\$ 358.600.666,60.), al 31 de diciembre de 2022, y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto en precedencia.	06/09/2023		1
76001310301320020071700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CLAUDIA YADIRA MONTILLA RIVERA (Cesionaria)	LUIS ALFREDO SANTOYO AVILA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER el auto No. 636 del 11 de julio de 2022, atendiendo lo expuesto en la parte motiva. -CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 636 del 11 de julio de 2022, en el efecto DEVOLUTIVO, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se efectúe la remisión del expediente para que se concrete lo descrito en el acápite anterior.	06/09/2023		1
76001310301320210030700	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HECTOR MAURICIO DORRONSORO VARGAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -RECONCOER la suspensión del trámite compulsivo adelantado en contra de HECTOR MAURICIO DORRONSORO VARGAS, desde el 21 de octubre de 2022, atendiendo lo establecido en el artículo 545 del C.G.P y 548 ibidem.	06/09/2023		1
76001310301520110027100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. RED MULTIBANCA S.A.	MANUEL DEL CARMEN VILLAMIZAR GOMEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. -NEGAR la solicitud de entrega de depósitos por lo señalado en precedencia. -DISPONER que por Secretaría se libre comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. -INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	06/09/2023		1

76001310301520140009000	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA S.A.	JONATHAN ESCORCIA BADILLO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR Y PONER en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por parte de EPS Sanitas, visible a índice digital 12 del expediente digital.	06/09/2023		1
76001310301520170018800	Ejecutivo Singular	TRITURADOS EL CHOCHO Y CIA LTDA	MCO SERVICIOS S.A.S.	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo presentado por la parte actora, visible a Índice Digital 60, el que se determina por valor de \$ \$93.660.000, del vehículo identificado con la placa SPK-778. -ABSTENERSE, en esta oportunidad, de fijar fecha para remate, conforme lo anotado en precedencia. -RELEVAR del cargo de secuestre a BETSY ARIAS MANOSALVA, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del bien mueble vehículo identificado con placas SPK-778, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS; Librese el respectivo telegrama. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el informe allegado por el parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S., a través del cual, comunica el valor que el vehículo de placas SPK-778, adeuda en esa entidad lo cual se encuentra visible a ID. 65, del expediente digital.	06/09/2023		1
76001310301520180020900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LACTEOS LA CALIDAD S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. NEGAR la cesión del crédito presentada, atendiendo las razones dadas en precedencia.	06/09/2023		1
76001310301620190029400	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	JAMES HENAO ARBOLEDA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A y FNG S.A., hasta por el monto de \$97.265.834, y como quiera que la misma fue realizada con anterioridad a la trasferencia del título que Bancolombia realizó a favor de la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. sociedad fiduciaria actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. -TENER al FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a la entidad FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. sociedad fiduciaria actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA y al FNG S.A. - RECONOCER PERSONERIA JURIDICA al abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, para actuar en representación de la parte actora - subrogataria FNG S.A, en los términos del mandato que le fue conferido.	06/09/2023		1
76001310301620210021000	Ejecutivo Singular	GUILLERMO CLAVIJO SALDAÑA	BANCO DE BOGOTA S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$10.093.378,00, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 02 de junio de 2023 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos por lo expuesto.	06/09/2023		1
76001310301620220018100	Ejecutivo Singular	APODA: SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE	JOSE MARIA BERNABE RIVEROS ROSERO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$737.473.836, al 14 de abril de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/06/2023		1
76001310301620230000100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	HECTOR GONZALO GOMEZ PEÑALOZA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, índice 012, en carpeta cuaderno	06/09/2023		1

				principal del expediente digital Origen, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:45

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)